



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081 -2021- A/MPR

Rioja, 13 de ABRIL del 2021.

VISTO:

La Carta N° 037-2020-EMC/RT de fecha 12.10.2020; Carta N° 044-2020-AII/NRMG/SA de fecha 12.10.2020; Informe N° 048-2021-OEP-GI/MPR de fecha 19.01.2021; Informe N° 070-2021-GI/MPR de fecha 19.01.2021; Informe N° 013-2021-O.CONTABILIDAD/MPR de fecha 22.01.2021; Nota de Coordinación N° 122-2021-GAF/MPR de fecha 22.01.2021; Informe N° 192-2021-OEP-GI/MPR de fecha 22.02.2021; Informe N° 213-2021-GI/MPR de fecha 23.02.2021; Informe N° 057-2021-GAF/MPR de fecha 24.02.2021; Nota de Coordinación N° 097-2021-GM/MPR de fecha 25.02.2021; Informe Legal N° 136-2021-OGAJ/MPR de fecha 01.03.2021; Nota de Coordinación N° 337-2021-GAF/MPR de fecha 03.03.2021; Informe N° 314-2021-OEP-GI/MPR de fecha 29.03.2021; Informe N° 0359-2021-GI/MPR de fecha 29.03.2021; Nota de Coordinación N° 489-2021-GAF/MPR de fecha 31.03.2021; Informe Legal N° 232-2021-OAJ/MPR de fecha 12.04.2021; Informe N° 094-2021-GAF/MPR de fecha 12.04.2021; Memorando N° 117-2021-A/MPR de fecha 13.04.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR. Modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR Y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentran en situación de pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigidas a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", aprobado mediante Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, señala, que el Informe de Rendición de Cuenta de la All, estará conformado por la documentación siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Documentos Administrativos, incluye:

- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u Órdenes de Servicios del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los Contratos respectivos.
- Copia fedateada y/o autenticada de las Resoluciones de Modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones del plazo (de corresponder).
- Copia fedateada y/o autenticada del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Resolución de Aprobación del Informe de Rendición firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada).
- Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la All.



Informe Técnico, que incluye:

- Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE -10).
- Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada quincena de Ejecución, acumulada y totalizada (Formato OE-II).
- Metrado Final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE-02).
- Copia fedateada y/o autenticada del CO.
- Fotografías de las diferentes etapas de la All y culminación de la misma (Mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).



Informe Financiero, incluye:

- Cuadro de gastos por rubro, (Formato OE – 06).
- Copia fedateada y/o autenticada de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al Comprobante de Pago (CP-SIAF) 15, las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, Contratos, Hojas de Pago a los Participantes (Canceladas).
- Copia fedateada y/o autenticada de la Póliza de Seguros.
- Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la All.
- De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE";

Que, con fecha 07 de octubre del 2020 se suscribe el Acta de Recepción de Actividad II: **"Limpieza y Descolmatación del Cauce del río Uquihua, Tramo Puente Uquihua hasta el Río Tónchima, de la Localidad de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín"**, con Código N° 2600000686;

Que, con Informe N° 0359-2021-GI/MPR de fecha 29 de marzo del 2021, la Gerente de Inversiones presenta el Levantamiento de Observaciones sobre el Informe de Rendición de Cuenta de la actividad para su aprobación mediante acto resolutive, el mismo que se encuentra conforme y refrendado después de haber levantado las observaciones con la Nota de Coordinación N° 489-2021-GAF/MPR de fecha 31 de marzo del 2021;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata : **“Limpieza y Descolmatación del Cauce del río Uquihua, Tramo Puente Uquihua hasta el Río Tónchima, de la Localidad de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín”**, con Código N° 2600000686, ejecutada con el Programa **“Trabaja Perú”**, por el monto total de S/. 199,623.19 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinte y Tres con 19/100 Soles), con un saldo de S/. 61,300.16 (Sesenta y Un Mil Trescientos con 16/100 Soles).

ARTICULO 2°. – **DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Tesorería y Contabilidad, realicen las acciones necesarias para la devolución del saldo de S/. 61,300.16 (Sesenta y Un Mil Trescientos con 16/100 Soles), a favor del Programa **“Trabaja Perú”**.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Inversiones la custodia del Expediente de la Rendición de Cuentas de la AIJ mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra Institución para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática y Comunicación la difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Dirección de Admin y Fin.
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretaría General.
- * File Personal.
- * Archivo.